



RESOLUCIÓN No. 048-SO-CVS-2024

CONSEJO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Como requisito a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad”;

Que, el Art. 40 del Reglamento de Régimen Académico, establece: “La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad



deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad”;

Que, el literal c) del Art. 41 del Reglamento de Régimen Académico determina: “La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: c) Proyectos y servicios especializados”;

Que, el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico, estipula: “Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes: a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y, b) Prácticas de servicio



comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad. Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras; y, cada IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará los mecanismos y requerimientos para su registro y evaluación”;

Que, los literales j), k), l) y m) del Art. 34 del Estatuto Universitario, señalan: “j) Asigna el presupuesto a los proyectos de Vinculación con la Sociedad para aprobación del CSUP; k) Aprueba la convocatoria periódica a proyectos de vinculación con la sociedad, presentada por el/la Dirección de Vinculación con la Sociedad; l) Designa evaluadores/as interno y/o externos para determinar pertinencia y calidad de los proyectos presentados en la convocatoria; m) Evalúa los programas, proyectos y actividades de vinculación entre la Universidad y la sociedad, a ser presentados ante el CSUP para su aprobación”;

Que, el literal j) del Art. 41 del Estatuto Universitario, dispone: “Aprueba las actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la programación de postgrado”;

Que, el Art. 78 del Estatuto Universitario establece que la Dirección de Vinculación con la Sociedad estará integrada por la Unidad de Gestión de proyectos de vinculación con la sociedad;



Que, el literal c) del Art. 79 del Estatuto Universitario, dispone: “Funciones de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.- Son funciones de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, las siguientes: c) Lidera y coordina planes, programas, proyectos y actividades generales de Vinculación con la Sociedad; fomentando procesos permanentes con el medio social articuladamente con las funciones sustantivas de docencia e investigación”; y,

Que, el RESOLUCIÓN No. 134.1-SE-CFCIIAEE-2024 establece: 1) Dar por conocido el proyecto de Vinculación con la Sociedad “Liderazgo y Pensamiento Empresarial”, conforme documentos anexos que son parte integral de esta resolución; y, 2) Notificar con el contenido de la presente resolución a Presidencia del Consejo de Vinculación; Dirección de Vinculación con la Sociedad; y, Dirección de Carrera para su conocimiento y aprobación.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

RESUELVE:

1.- Aprobar en primera instancia el proyecto “Liderazgo y Pensamiento Empresarial” presentado mediante RESOLUCIÓN No. 134.1-SE-CFCIIAEE-2024 conforme documento anexo que es parte integral de la presente resolución;



2.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Superior Universitario Politécnico para su conocimiento y aprobación final.

CERTIFICO. - Que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2024.

Msc. Gabriela Sanipatin

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**